# Tax & Legal news

## Novedades sobre el Reglamento Sancionador de la UAFE

El 12 de octubre de 2026 fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 387, la Resolución No. UAFE-DG-2026-0014, la cual, expidió el Reglamento para el procedimiento administrativo sancionador de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE). A continuación, lo más relevante:

✓ **Actuaciones Previas al procedimiento sancionador**

Antes de iniciar un procedimiento administrativo sancionador, la UAFE podrá realizar Actuaciones Previas destinadas a verificar la posible existencia de una infracción y determinar si existen elementos suficientes para iniciar el procedimiento sancionador.

✓ **Se refuerza el derecho a la defensa:**

Se establecen reglas específicas para el ejercicio del derecho a la defensa, incluyendo la notificación de los hechos atribuidos, las normas presuntamente infringidas y las posibles sanciones.

✓ **Las multas se impondrán considerando la capacidad económica del infractor:**

Las multas se individualizarán considerando diversos criterios, entre ellos la gravedad de la infracción, el perjuicio causado, la reincidencia y la capacidad económica del sujeto obligado.

✓ **La corrección voluntaria reduce la multa:**

Si el sujeto obligado corrige su conducta y acredita dicha rectificación, la multa puede reducirse, sin embargo, este beneficio desaparece cuando existe reincidencia, en esos casos se aplicará la sanción máxima prevista por la ley para el grado de infracción correspondiente.

✓ **Los recursos no suspenden la ejecución de la resolución sancionadora.**

✓ **Todo será principalmente electrónico:**

Se privilegia la gestión electrónica de expedientes, descargos y notificaciones, aunque se mantienen procedimientos físicos en determinados casos.

✓ **La UAFE separa investigación y decisión:**

El reglamento garantiza la separación entre la función instructora y la función resolutora, de manera que quien sustancia el procedimiento no sea quien adopte la decisión final.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.